

mentación parcial de la avenida de Masnó y calle Renclusa». El sobre que encierre el primer pliego se substituirá «Referencias», y en él se incluirán los siguientes documentos:

1.º Memoria detallada, jurada y firmada por el proponente bajo su personal responsabilidad, expresiva de:

a) Reseña del personal técnico, subalterno y obrero, la maquinaria y en general todos los elementos que el adjudicatario va a dedicar a la ejecución de estas obras; elementos todos que han de ser proporcionados en cantidad y calidad al volumen y características técnicas, y al plazo de ejecución, con arreglo a las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones técnicas que junto con las generales regirán en las obras de pavimentación de la avenida de Masnó, en el tramo urbanizado.

b) Referencias de la capacidad económica de la persona natural o jurídica licitante.

2.º Resguardo de garantía provisional.

3.º Declaración de compatibilidad y capacidad, con arreglo a lo señalado por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

4.º Justificación de estar al corriente de cargas sociales.

5.º Recibo de contribución.

6.º Poder notarial, si el licitador obra en representación de otro, bastantado para tomar parte en este concurso-subasta, a costa del licitador por el Secretario general de esta Corporación, Licenciado en Derecho. Si lo hace en representación de una Sociedad o Compañía, poderes o la justificación documental necesaria de que puede representarla, con arreglo a sus Estatutos, por el cargo que en ella ostenta.

El sobre que encierre el segundo pliego llevará la misma inscripción que el primero, con el subtítulo «Oferta económica», e incluirá proposición con arreglo al modelo que se consigna al final del presente edicto, en la que el licitador se limitará a concretar el tipo económico de la postura.

Las proposiciones se redactarán con papel debidamente reintegrado (seis pesetas del Estado e igual valor de reintegro del Municipio), reintegrándose los demás documentos que integren las plicas con arreglo a la Ley del Timbre, con timbres de igual valor del Estado y del Municipio.

La apertura de los sobres conteniendo las «Referencias» relativos al primer período del concurso-subasta, se verificará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del ilustre señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del señor Secretario general del Ayuntamiento o funcionario que legalmente le sustituya, quien dará fe del acto.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

El acto de apertura de los segundos pliegos conteniendo la «Oferta económica», se celebrará el día y hora que oportunamente se anunciará, de conformidad con lo preceptuado en la norma tercera del artículo 39 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se acreditará al contratista el importe de las obras adjudicadas con cargo a la partida número 2 del Estado de Gastos del Presupuesto Especial de Urbanismo del ejercicio de 1961.

También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las cédulas de crédito local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

El contratista vendrá obligado a pagar la inserción de los anuncios en los diarios oficiales, no oficiales y la emisión radiofónica de Radio Nacional de España, Derechos reales y demás impuestos, y, en general, toda clase de gastos que ocasione la formalización del contrato.

Las responsabilidades a que estará sujeto el contratista por incumplimiento del contrato serán las que se mencionan en los pliegos de condiciones citados, y las que se fijan en el capítulo octavo y lo preceptuado en la segunda disposición adicional del artículo indicado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don con domicilio en en nombre propio (o en el de cuya representación acredita con la primera copia del poder que bastantado en forma, acompaña), declara: que entendido del anuncio publicado con fecha en el «Boletín Oficial del Estado» número ha examinado el expediente, proyecto y pliegos de condiciones de las obras de «Pavimentación

parcial de la avenida de Masnó y calle Renclusa», de todo lo que queda bien enterado, comprometiéndose a efectuarlas con estricta sujeción a lo dispuesto, por la cantidad de (en letras y números).

Acompaña en la plica la documentación exigida en los pliegos de condiciones, y se obliga a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluso los de previsión, accidentes y seguridad social.

(Lugar, fecha y firma.)

Hospitalet de Llobregat, 17 de octubre de 1961.—El Alcalde, Ramón Solanich Riera.—4507.

RESOLUCION del Ayuntamiento de León referente al concurso para la venta de terrenos en la llamada «Zona Industrial».

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 242, correspondiente al día 26 del actual se publica anuncio de concurso para enajenación de terrenos en la llamada «Zona Industrial», con destino a la instalación de industrias así como la construcción de almacenes afectos a industrias y comercios, que necesitan estar emplazados en la contigüidad de las vías del ferrocarril.

El plazo para licitar será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias deberán ser acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido el depósito de dos mil pesetas en la Depositaria Municipal o en cualquier sucursal de la Caja General de Depósitos, así como declaración jurada de no hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad que señala el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 28 de octubre de 1961.—El Alcalde.—4489.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Pedrola por la que se anuncia subasta para la venta de las casas números 2 de la calle Ramón y Cajal y 7 de la plaza de San Roque.

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia subasta pública para la enajenación de las casas números 2 de la calle Ramón y Cajal y 7 de la plaza de San Roque, de la villa de Pedrola (Zaragoza), ambas pertenecientes a los bienes de propios de este Municipio, por haber quedado desafectadas del servicio público a que como Escuelas nacionales y viviendas de los señores Maestros de Enseñanza Primaria vinieron destinándose.

Las condiciones esenciales de esta subasta son las siguientes:

Tipo de licitación: Al alza de las tasaciones de 150.000 y 110.000 pesetas en que firuran valoradas las expresadas casas número 2 de la calle Ramón y Cajal y 7 de la plaza de San Roque, respectivamente.

Fianza provisional: El 3 por 100 de dichas tasaciones.

Fianza definitiva: El 6 por 100 de la adjudicación.

Licitadores: Podrán tomar parte en la licitación las personas naturales y jurídicas que hallándose en posesión de sus derechos civiles no estén comprendidas en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Lugar, hora y plazo de presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza», desde las diez a las trece treinta horas, en días laborables, acompañadas del justificante de haber constituido la fianza provisional exigida y de la declaración de capacidad, referidas en la condición tercera del pliego.

Lugar, día y hora de la subasta: Con las formalidades reglamentarias, la apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de esta villa, a las once horas del día siguiente hábil al en que haya expirado el plazo legal de su admisión.

Se celebrará segunda y tercera subasta siempre que la inmediata anterior quede desierta. Estas tendrán lugar: la segunda, al quinto día hábil siguiente al de la primera, y la tercera, también al quinto día hábil siguiente al de la segunda, a la misma hora, en el mismo local y bajo los mismos tipos y condiciones.

Pago y formalización del contrato: El adjudicatario hará efectivo el pago del remate dentro de los diez días siguientes al en que se notifique la adjudicación definitiva ante Notario y en el instante de serle otorgada la escritura de compraventa respectiva.

Gastos a cargo del adjudicatario: Serán de cuenta del adjudicatario los honorarios del Notario otorgante de la escritura pública los de los anuncios y cuantos se originen con motivo de esta licitación.

Antecedentes: El expediente, pliego de condiciones y demás antecedentes se hallarán a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables desde las diez a las trece treinta horas.

Validez del contrato: No se precisa autorización superior para la validez de los contratos que de esta subasta puedan derivarse.

Modelo de proposición: El que figura al final del presente edicto.

Modelo de proposición

Don de años de edad, de estado de profesión provincia de provisto del documento nacional de identidad número clase expedido en el de de 19.... enterado del pliego de condiciones jurídico-económico-administrativas que ha de regir en la subasta, así como de los demás documentos obrantes en el expediente respectivo, las acepta todas y cada una de ellas y ofrece pagar por la finca urbana descrita en el apartado (cap o ebn) de la condición primera del mismo, casa número de la calle o plaza ... de Pedrola, como comprador de ella la cantidad de pesetas (expresado en letra y en guarismos).

Asimismo hace constar que acompaña los documentos exigidos en la condición tercera del pliego y que se obliga a cumplir todos los compromisos que de éste se deriven, en la forma, plazos y efectos en él dispuestos.

Pedrola (fecha y firma y rúbrica del proponente).

Pedrola, 27 de octubre de 1961.—El Alcalde.—4.500.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Luis Rodríguez Comendador, accidentalmente Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Alicante.

Por medio del presente se hace público: Que el 11 de diciembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta, por segunda vez, de las fincas que se citan, especialmente hipotecadas en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido por don Dionisio López Valverde contra don Mariano Soriano Lozano y doña Antonia Gutiérrez Sánchez:

a) Piso tercero de la casa número 27 de la calle de César Eguetzabal, de la ciudad de Alicante. Constituye una vivienda con una superficie cubierta de 98 metros con 48 decímetros cuadrados. Tiene derechos de luces y vistas a un patio interior. Y linda: Frente, calle de su situación; derecha, entrando, casa de Angel Asin; izquierda, la de la herencia de José Lozano Vera, y espalda, la de Vicente Manzanaro.

Le corresponde una cuarta parte, digo quinta parte indivisa en los elementos comunes, cuya participación, si aumentase de pisos, será la que corresponda por dividir por el número plantas. Inscrita al folio 141 del 1.217, libro 798 de Alicante, finca 39.736.

b) Atico de la casa número 27 de la calle de César Eguetzabal, de la ciudad de Alicante. Constituye una vivienda. En su frente tiene una terraza que mide 20 metros 90 decímetros cuadrados. Su superficie edificada es de 77.50 metros cuadrados, y derechos de luces y vistas sobre el patio. Linda: Por su frente, la calle de su situación; derecha, entrando, con casa de Angel Asin; izquierda, la de la herencia de don José Lozano Vera, y espalda o fondo, la de Vicente Manzanaro.

Le corresponde una quinta parte indivisa en los elementos comunes del inmueble de que es parte, cuya participación, si se aumentasen los pisos, será la que corresponda por dividir el número de plantas. Y caso de utilizarse los vuelos, corresponderá particularmente al ático cuanto se

construya sobre su terraza, pasando a ser del piso la digo tal piso de la misma superficie que los restantes. Inscrita al folio 144 del 1.217, libro 378 de Alicante, finca 39.738.

Se hace constar que dichas fincas salen a subasta por el 75 por 100 del precio estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea por la suma de setenta y cinco mil pesetas, la descrita en el apartado a), y de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, la del apartado b); que para tomar parte en la subasta deberá tenerse en cuenta lo siguiente: Que no se admitirán posturas que sean inferiores a los precios referidos; que los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del precio fijado a cada finca; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentest, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 28 de octubre de 1961.—El Juez, Luis Rodríguez.—El Secretario (ilegible).—8.205.

AVILA

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Avila y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que este Juzgado se tramita expediente, a instancia de doña Felisa Benito Martín, mayor de edad, casada, vecina de Avila, domiciliada en avenida de Portuñal número 5, sobre declaración de ausencia de su esposo don Felipe Montero González, que se ausentó desde esta capital para Andorra la Vieja, y desde cuyo lugar, con fecha 4 de agosto de 1953, se tuvo la última noticia.

Lo que se hace público, a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Avila a 17 de octubre de 1961. El Juez Faustino Mollinedo.—El Secretario (ilegible).—3.200. 1.º 3-11-1961.

MADRID

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número tres de los de esta capital en los autos que se siguen a nombre del Banco Hipotecario de España contra doña Francisca Gallardo Gómez, doña Angela, conocida por María de los Angeles; don José y don Juan Nicoláu Gallardo, como adquirentes de la finca hipotecada, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de 225.000 pesetas, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de quince días la siguiente finca:

En Pozuelo de Alarcón:

Finca denominada «Torrencina», al sítio del camino de la Carrera, de unos siete mil metros cuadrados, que linda: al Norte, la carretera de Boadilla; al Sur, finca de Josefa Martín; al Oeste, la de los señores Gancedo, y al Este, camino de la Carrera. Dentro de su perímetro están construidas las siguientes edificaciones:

A) Un hotel de dos plantas, que ocupa unos ochenta y dos metros cuadrados, y se distribuye: la planta alta, en cuatro dormitorios y cuarto de baño, y la planta baja, en un dormitorio, comedor, cuarto de aseo y porche; con escalera de comunicación entre ambas plantas. La construcción es de mampostería, y la cubierta, de pizarra, teniendo las correspondientes instalaciones de saneamiento, agua, calefacción y electricidad.

B) Otro hotel de las mismas dimensiones, distribución y características que el anterior.

C) Y otro hotel, también de las mismas dimensiones, distribución y características de los dos anteriores.

D) Una casa de guarda de una sola planta, que ocupa unos cincuenta metros cuadrados, compuesta de dos dormitorios, comedor, cuarto de aseo, cocina y dos porches cubiertos. Su construcción es de mampostería, y la cubierta, de pizarra. Y tiene instalaciones de saneamiento y electricidad.

E) Un pozo de abastecimiento de aguas, de cincuenta metros de profundidad y un metro ochenta centímetros de diámetro, revestido de ladrillo macizo de un pie de espesor, con un grupo electro-